

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de 23 de julio de 2025, para la mejora de la enseñanza privada concertada en Andalucía, entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes.

Con fecha 23 de julio de 2025, se adoptó el Acuerdo Marco para la mejora de la enseñanza privada concertada en Andalucía, entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes.

Para general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al Acuerdo Marco de 23 de julio de 2025, para la mejora de la enseñanza privada concertada en Andalucía, entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 2025.- El Viceconsejero, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

Acuerdo Marco para la mejora de la enseñanza privada concertada en Andalucía

Preámbulo

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, consciente de que la política educativa en nuestra Comunidad debe ser una prioridad fundamental en la acción de gobierno, quiere llevar a cabo un compromiso político y económico orientado a nuestro sistema educativo para su mejora en los próximos años. En Andalucía, la Ley de Educación de Andalucía (LEA) define en su artículo 2 a la enseñanza concertada como centros privados acogidos al régimen de conciertos legalmente establecido y en el apartado tercero del artículo 3 se incluye a los centros docentes privados concertados dentro del Sistema Educativo Público de Andalucía.

Al amparo de esta ley, los centros educativos concertados en nuestra Comunidad permiten hoy que decenas de miles de estudiantes andaluces sean escolarizados y reciban en sus aulas una formación de calidad, a la par de añadir al sistema educativo andaluz una opción anclada en la libertad de elección de las familias que contribuye a la equidad, la innovación pedagógica y la solidaridad.

Uno de los objetivos prioritarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la mejora constante de la calidad de la enseñanza, siendo conscientes que la educación es la mayor garantía para el desarrollo integral y el progreso de la sociedad.

Los distintos gobiernos de la Comunidad Autónoma han implementado diversas medidas para mejorar las condiciones de estas enseñanzas, avances logrados a partir

del diálogo constante con las Organizaciones Patronales y los Sindicatos del sector, siempre guiados por el objetivo de garantizar que los recursos públicos se destinan de forma eficiente para cumplir el fin último de la enseñanza: La mejor educación para los niños, niñas y jóvenes andaluces.

Tanto para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como para las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes de este acuerdo la mencionada calidad de la enseñanza es necesaria para impartir una educación equitativa e inclusiva, puesto que ésta es la mejor fórmula para combatir las desigualdades sociales y mejorar las oportunidades de progreso personal y colectivo.

La Administración Educativa y las Organizaciones Patronales, de titulares y Sindicales de la enseñanza privada concertada de Andalucía, Escuelas Católicas, CECE, ACES, SAFA, FSIE, USO y UGT firmantes del presente Acuerdo Marco de compromisos consideran necesario realizar mejoras en las condiciones de funcionamiento de los centros y laborales del profesorado de la enseñanza privada concertada en Andalucía, que repercutirán directamente en el avance de un modelo educativo que contribuya al desarrollo y progreso de nuestra Comunidad Autónoma. Con este propósito, en la Mesa de la enseñanza privada concertada de Andalucía se ha mantenido un diálogo y debate permanentes cuyo objetivo final es mejorar la sociedad a través de la educación.

La Consejería se compromete a poner en marcha las medidas contempladas en este Acuerdo Marco de compromisos incluyendo en cada ejercicio presupuestario las que han de llevarse a cabo en el ejercicio económico siguiente, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, teniendo como referencia el conjunto de éstas recogidas en el presente Acuerdo Marco de compromisos y las posibilidades y prioridades secuenciadas en el mismo. Todo ello sin perjuicio de otras cuestiones que pudieran abordarse en negociaciones posteriores.

Por todo lo anterior, la Administración Educativa y las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes manifiestan la voluntad de pactar, en el seno de la Mesa de la enseñanza privada concertada de Andalucía, un nuevo marco que contribuya a la mejora de la calidad educativa, avanzando en pro de la prestación del servicio educativo concertado con medidas que mejoran su financiación, la plantilla, las condiciones laborales de sus trabajadores y su oferta educativa, entre otras.

Así, conscientes de la necesidad de seguir mejorando en otros aspectos que avanzan en la homologación de las condiciones de la enseñanza privada concertada con la enseñanza pública, acuerdan los siguientes compromisos, asentados sobre la mejora de la prestación de un servicio educativo donde la atención al alumnado es su razón de ser.

Objeto

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes de este Acuerdo, tras un proceso de diálogo y debate, consideran necesario establecer un marco en favor de la calidad de la enseñanza privada concertada mediante el desarrollo de las medidas que a continuación se recogen para los próximos cursos 25/26, 26/27, 27/28 y 28/29.

Primera medida. Establecimiento de un módulo autonómico para la partida otros gastos

Las partes firmantes acuerdan la creación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2026 de un Módulo Autonómico de Otros Gastos cuyo importe logre la equiparación gradual al promedio de las Comunidades Autónomas, excluyendo País Vasco y Navarra.

Dicho objetivo se alcanzará de forma progresiva a lo largo de los ejercicios presupuestarios de los años 2026, 2027 y 2028, de la siguiente manera:

- 2026: Inicio de equiparación (30%).
- 2027: Segundo tramo de incremento (30%).
- 2028: Equiparación completa (40%).

El nuevo módulo se incluirá en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026.

La Administración Educativa favorecerá el diálogo entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y velará para que esta actuación contribuya a la mejora de las condiciones del Personal de Administración y Servicios que presta servicio en los centros privados concertados.

Segunda medida. Equiparación y mejora de la plantilla

Las partes firmantes acuerdan poner en marcha un Plan específico que contribuya al refuerzo y mejora de la plantilla de los centros concertados. A tal efecto, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

Primero. Aplicará a todos los centros privados concertados el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, los Sindicatos y Organizaciones Patronales de la Enseñanza privada Concertada, sobre plantillas del personal docente de los centros privados concertados para la mejora de la calidad del Servicio Educativo en el Sector, de 27 de abril de 2005.

Esta medida de actualización supone aumentar la asignación con 3.922,5 horas aproximadamente.

Dicho objetivo se alcanzará en los cursos 2025/2026 y 2026/2027, con una distribución al 50% cada curso.

Segundo. Impulsará el refuerzo educativo y el relevo generacional. A tal efecto, se utilizará la norma jurídica vigente sobre jubilación parcial, de modo que las horas de sobredotación del relevista serán utilizadas preferentemente para mejorar los refuerzos educativos y sustituciones docentes.

La aplicación de esta medida será desarrollada a través de un acuerdo específico en esta materia, en el que se establecerá el sistema de gestión de la misma.

Tercero. Analizará en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo Marco de compromisos un estudio técnico de las necesidades de dotación horaria de los centros, de la situación retributiva del profesorado, así como de mejora de la carga lectiva del docente de la enseñanza privada concertada, especialmente en la enseñanza secundaria, de manera que se sienten las bases para una equiparación progresiva respecto a los centros de titularidad pública.

Cuarto. Estudiará las medidas que pudieran ser necesarias para el mantenimiento del empleo en línea con el acuerdo alcanzado el 23 de septiembre de 2009.

Tercera medida. Mejora de la atención educativa al alumnado

Reducción progresiva de las ratios actuales por aula en los centros sostenidos con fondos públicos, en la etapa de Infantil (3-6 años), priorizando los centros situados en zonas rurales, municipios con baja natalidad o municipios con baja densidad de población. Esta medida se implementaría de forma gradual a partir del curso 2026/2027.

Cuarta medida. Abono de trienios a cooperativistas

Las partes firmantes acuerdan dar cumplimiento al reconocimiento de trienios del profesorado cooperativista al igual que al resto del profesorado de la enseñanza privada concertada.

Esta medida se articulará en el curso 2025/2026.

Quinta medida. Mejora de la oferta educativa

Las partes firmantes acuerdan, al objeto de mejorar la atención educativa del alumnado, con carácter preferente el de Educación Especial y el de las enseñanzas de Formación Profesional, concertar las unidades que sean necesarias conforme a la planificación del sistema educativo, lo que supondrá, al menos, diez nuevos conciertos cada curso escolar, vinculados a las prioridades citadas.

Por otra parte, la Consejería adquiere el compromiso de abordar, de manera ordenada, lógica y planificada, las transformaciones planteadas por el sector.

Sexta medida. Mejora de los equipos directivos

Las partes firmantes acuerdan actualizar el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada Concertada, sobre determinadas medidas en favor de la mejora de la calidad del servicio educativo en el sector, de 21 de diciembre de 1999, en lo que respecta a la función directiva.

Durante el curso 26/27 se equiparán los cargos directivos que corresponderían a cada centro, según lo establecido en el Acuerdo antes citado.

Por otra parte, se estudiarán modificaciones y vías de mejoras en los cargos directivos.

Séptima medida. Simplificación y desburocratización

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional compromete su disposición de establecer las siguientes medidas:

- Simplificación y homogeneización permanente de actas, informes y otros documentos análogos de carácter administrativo.

- Analizar en las distintas disposiciones normativas vigentes, así como en todas aquellas que se realicen a partir del presente acuerdo, los requerimientos de tipo burocrático y administrativo que pudieran derivarse de las mismas para minimizar el impacto de las cargas burocráticas innecesarias.

- Confeccionar a través de Séneca modelos homologados de actas, memorias e informes cumplimentables de forma simple. Asimismo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se compromete a reducir los informes que son requeridos al profesorado.

- Simplificar la documentación necesaria para la derivación e implementación de medidas de atención a la diversidad que resulten necesarias, sin que suponga pérdida de garantías para el alumnado.

- Revisar de forma planificada, y con carácter general, la totalidad de los protocolos vigentes con el objeto de reducir la carga burocrática sin perder efectividad y garantías en el procedimiento.

- Implementar mejoras específicas en la documentación vinculada al sistema de evaluación del alumnado para garantizar que queda integrada en el sistema Séneca, evitando posibles duplicidades y registros automáticos de información existente.

- Simplificar los procedimientos vinculados a la Formación Profesional, incidiendo de manera especial en los vinculados a la implantación de la dualidad.

- Potenciar la formación del profesorado (grupos de trabajo, cursos en Centros del Profesorado, formación en centros, planes y programas) mediante la reducción de trámites administrativos y burocráticos superfluos, simplificando todo lo concerniente a la formación necesaria.

- Mejorar el rendimiento de la Plataforma Séneca, avanzando en la incorporación de mejoras en su uso, como en uso de las firmas, generación de documentos, visibilización

de datos, envío de documentos, uso del punto de recogidas, guardado automático de sesiones, nomenclatura de documentos, entre otros.

- En todos los casos anteriores se buscará minimizar la duplicidad documental, especialmente en lo referente al uso de información ya registrada anteriormente o en el uso de actas o plantillas propias.

Octava medida. Participación en programas

Las partes firmantes acuerdan incorporar horas de docencia a centros privados concertados de Educación Primaria y Secundaria en relación con distintos programas de refuerzo educativo, desde el curso 2025/2026.

- Refuerzo competencia lectora.
- Refuerzo competencia matemática.
- Código Escuela 4.0.
- Atención educativa en Zonas de Transformación Social.

Asimismo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional garantiza transversalmente, siempre que la normativa se lo permita, la participación en cuantos programas educativos se establezca.

Novena medida. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento e interpretación del presente Acuerdo Marco de compromisos se establece una Comisión compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes. Los puntos que conforman este acuerdo deberán ser tratados en la Comisión de Seguimiento con carácter previo a su posible negociación en Mesa.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

Por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

Fdo.: M.^a del Carmen Castillo Mena

Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Por las Organizaciones Patronales y de titularidad de la Enseñanza Privada Concertada,

Escuelas Católicas de Andalucía

Fdo.: Rafael García Porras

CECE - Andalucía

Fdo.: Rafael Caamaño Aramburu

ACES - Andalucía,

Fdo.: José Luis Hervás Medina

Fundación EE.PP. de la SAFA

Fdo.: Francisco de Asís del Barco Aumesquet

Por las Centrales Sindicales,

FSIE – Andalucía

Fdo.: Rafael Martínez Fernández

USO - Andalucía

Fdo.: M.^a de la Paz Agujetas Muriel

UGT - Servicios Públicos Andalucía

Fdo.: Antonio Tirado Blanco

En Sevilla, a 23 de julio de 2025.